

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 10 6 SET. 2021

Radicación: 110014003048-2017-00763-00

Atendiendo la documentación allegada y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la diligencia de remate programada en autos, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los dineros consignados por ALVARO ROMERO AGUDELO C.C. 3.017.601 quien se presentara como postor en el presente trámite.

Secretaría proceda de conformidad.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a los interesados por el término de diez (10) días del nuevo avalúo presentado por el extremo pasivo para que presenten sus observaciones. (numeral 2 del art. 522 del C.G. del P., concordante con la parte final del art. 457 idem).

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 052 de esta misma fecha. 7 SEP 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES